
Enviado el Vie, 08/04/2022 - 15:55 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*
Organizaciones ecologistas

Nombre completo (del particular o de la institución representada)
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?
Público

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

Es evidente que la regulación actual (Ley 11/1997 y su reglamento de 1998) no responde adecuadamente al modelo productivo y de consumo en el que vivimos, por lo que la regulación aplicable en la actualidad se encuentra desactualizada, especialmente en el actual periodo de aplicación de la nueva ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde se sientan nuevos criterios sobre la RAP, objetivos y sistemas de gestión.

Además, se está tramitando por el MITERD un Real Decreto de envases y residuos de envases, para incorporar las determinaciones de la Directiva 2018/852 y las de la nueva Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, recientemente aprobada por el Congreso de los Diputados.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

La valoración es altamente positiva, al ser el único sistema que ha demostrado en más de 40 países donde se aplica el rotundo éxito en la recuperación de recursos materiales para introducirlos dentro de la economía circular; las consideraciones para su diseño debieran tener en cuenta que el consumidor se encuentre en el centro del sistema, que abarcara una amplia gama de materiales, formatos, y bebidas para poder recuperar esos recursos, fomentando el reciclaje de alta calidad y la reutilización de los envases, incluyendo aquellos materiales que más se abandonan en el medio ambiente.

El sistema que gestionara el SDDR debería tener una importante participación del sector público, para que la gestión del mismo fuera transparente y redundara en una gestión eficiente.

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

La problemática en la gestión está siempre ligada a la tipología de materiales y sectores, por lo que sí que se propondría un tratamiento normativo diferenciado, al menos en los siguientes flujos: Domésticos, Comerciales e Industriales.

La normativa no debería distinguir la tipología de material:

Plásticos: PET (Botellas de bebida), PET resto envases, PEAD botella, PEBD, Metales (ferromagnéticos y no ferromagnéticos).

Pero deberían existir unas obligaciones diferenciadas, tanto en sus diferentes calidades como en los objetivos de reutilización y reciclaje a conseguir en plazos determinados.

Aspecto importante a considerar sería la consecución y demostración de la sostenibilidad en el proceso de gestión global, para que el reciclado sea de calidad (upcycling).

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

No hay diferencias relevantes en el ámbito de gestión, aunque la insularidad (Canarias, Baleares) y excepcionalidad de algunos territorios (Ceuta y Melilla) hacen que muchas veces no se disponga de sistemas de gestión autosuficientes.

También se evidencian dos aspectos, por una parte, la estacionalidad y por otra parte la incidencia del turismo en determinadas zonas del país, lo que conlleva un mayor impacto (mayor abandono, peor calidad de lo recuperado...); por ello debieran considerarse estas zonificaciones como elementos diferenciadores en la gestión. Existe en la actualidad una separación de zonas, pero construida en base a la logística y distancias y no en base a tipologías de materiales o la estacionalidad.

5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)

Las diferencias son sustanciales con otros países del entorno comunitario:

-Nivel de recuperación de materiales muy bajo en el caso de España.

-Muy baja calidad de lo recuperado en el contenedor amarillo comparado con otros países de la UE, una mayor cantidad de impropios (muchas veces superior al 30%), que acaban en vertedero.

-Presencia complementaria de la llamada recuperación de materiales desde el flujo generado en las plantas TMB, evidenciando el fracaso del sistema de contenedores de colores, impidiendo el reciclaje de alta calidad y empeorando notablemente la calidad de lo recuperado.

-Bajos niveles de la recogida separada de los residuos. La mayor parte de los residuos se recogen en el contenedor de “resto” o de color gris (residuos mezclados), que en su mayor parte acaba depositados en los vertederos o en las incineradoras.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

La formación e información de los consumidores es clave para que éstos puedan hacer una elección sostenible en base a datos objetivos y no de marketing verde; sería necesario conocer si los envases, a través de un semáforo de colores, son sostenibles o no, para lo cual sería necesario conocer si entran en la economía circular o no y si en su proceso de reciclaje mantienen el valor, además de analizar su sostenibilidad, primando factores como la proximidad de la valorización respecto a la fuente.

Muchas veces el consumidor dispone de información sobre la supuesta reciclabilidad del envase en el mismo envase, que no es cierta (por ejemplo, en el caso de los envases de brick, que no son reciclables en su totalidad en España actualmente).

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

Están ideados exclusivamente para regular la aportación financiera del productor al sistema integrado de gestión, atendiendo a su durabilidad, capacidad de reparación, reutilización y reciclaje, además de la presencia de sustancias peligrosas, adoptando un enfoque basado en el ciclo de vida del producto, tal y como se establece en el proyecto de Real Decreto que se está tramitando en el MITERD actualmente. Pueden suponer una mejora en la gestión sostenible de los residuos de envases y en la prevención en su generación.

Elementos tales como la reducción del peso de los envases sólo, no permiten una mejora del sistema de gestión, sino una mejora en los balances económicos de las compañías y una reducción en los gastos de transporte.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

No; de hecho, el sistema actual desincentiva la correcta gestión.

Los datos demuestran que los ciudadanos no están identificados con el sistema actual del contenedor amarillo, a pesar de las incesantes campañas supuestamente divulgativas; fruto de ello, es que los ciudadanos no participan de ellas, recuperando muy pocos materiales; (el 80% de los envases se depositan en los contenedores de la fracción “resto”, o acaban abandonados en el medio urbano o en el medio natural). Se incumplen sistemáticamente los objetivos de recuperación de obligado cumplimiento.

Los sistemas SDDR incentivan al consumidor y serían los mejores sistemas para implementar unas altas recuperaciones, como se demuestra en los más de 40 países donde funcionan la participación ciudadana sube exponencialmente.

No hay que confundir el SDDR con los sistemas de incentivo, como el proyecto Reciclos de Ecoembes, los cuáles son sistemas de corto recorrido y fracasados de antemano, que obedecen a campañas de comunicación y a un remedo deformado del sistema de DDR .

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera

eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

5

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

0

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

3

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

0

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

5

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

5

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

5

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

5

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

5

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

**10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)?
¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Su funcionamiento no es adecuado. Tanto Ecoembes como Ecovidrio deberían mejorar su trazabilidad, su transparencia y la calidad de los datos que proporcionan a la ciudadanía y a las administraciones. Además, sus actuaciones dificultan la entrada de competencia, al ser un monopolio fáctico.

Sus acciones están diseñadas para perpetuar un sistema que ahora las Administraciones Públicas en sus inventarios anuales de residuos reconocen que no funciona, al quedar muy lejos los objetivos que se deben alcanzar.

Sería imprescindible que hubiera varios SCRAP para los envases ligeros y el vidrio, y que los productores pudieran elegir el más adecuado para sus intereses. Redundaría en una mejor gestión de los mismos y en un abaratamiento final para el consumidor.

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Según el informe de la CNMC, sería conveniente que la aprobación de los SCRAP fuera suficiente en una Comunidad Autónoma para que operara a nivel de todo el Estado. El sistema actual puede suponer una barrera para el establecimiento de nuevos SCRAP.

18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.

3

18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.

1

18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.

1

18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.

0

18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.

2

18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.

2

18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).

1

18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.

0

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.

1

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.

5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Las entidades locales tienen muy pocas posibilidades de separarse de los Convenios firmados por los SCRAP con las CC.AA. y de negociar directamente: se trata de convenios firmados en desigualdad. Las entidades locales son las realmente perjudicadas por la puesta en el mercado de los productos y de sus envases, pues la gestión de los mismos no es adecuadamente retribuida por los SCRAP, ante una actual normativa de la RAP que las perjudica. Tienen que hacerse cargo de unos costes (limpieza urbana, limpieza de playas, gestión de las plantas de TMB, donde llegan la mayor parte de los envases generados), que deberían recaer en los SCRAP.

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Evidentemente no, a la vista de la escasa entidad de las recogidas separadas. En muy pocas localidades se ha establecido la recogida separada de los biorresiduos, imprescindible para mejorar la gestión de todos los residuos y evitar el derroche de los recursos, dado que más del 50% de los mismos acaban depositados en vertederos.

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

No son adecuados, pues no contemplan una adecuada retribución a las Entidades Locales. Tampoco se contempla la retribución adecuada a aquellas entidades locales que han establecido sistemas de recogida de los residuos más eficiente, como el sistema “puerta a puerta”.

Además, son convenios plurianuales con periodos muy largos (4 o más años), que pueden quedar desfasados respecto a la cambiante normativa ambiental.

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sería imprescindible una revisión de esos convenios para el establecimiento de una retribución adecuada a las Entidades Locales, y que los productores asumieran una auténtica RAP, en la línea establecida por la Directiva 2018/851.

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde

“0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

0

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.

0

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

0

V. Relación de los SIG/SCRAP

31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

0

31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.

0

31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.

2

31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.

1

31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.

0